INDO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA



Indo Internacional, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores informa:

Que ha sido nombrado tercer Administrador Concursal (administrador acreedor) para la Sociedades Industrias de Óptica, S.A.U, e Indo Equipment Group, S.L.U.., Agility Spain, S.A., según consta en las providencias emitidas por el Juzgado Mercantil no. 6 de Barcelona el 20 de septiembre de 2010 y que se adjuntan al presente Hecho Relevante. Queda pendiente la designación del Auditor persona física y la correspondiente aceptación del cargo, que será informada en cuanto se produzca.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 28 de septiembre de 2010.

JOSEP FIGUERAS COMAS

Abogado

RDA. SANT PERE 3 PRCPAL. 1ª Rda. SANT

PERE 3 PRAL 1ª

BARCELONA

S/REF.:

Notificado 23/09/10



Juzgado Mercantil 6 Barcelona Gran Via Corts Catalanes nº 111, Edificio C,

Barcelona

Concurso voluntario 563/2010 - D SECCIÓN PRIMERA

Solicitante INDUSTRIAS DE OPTICA, S.A.U Procurador JAVIER SEGURA ZARIQUIEY

Acreedores personados: ADMINISTRACIÓN DE LA CCAA DE CANARIAS

PROVIDENCIA

MAGISTRADO JUEZ D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

En Barcelona, a veinte de septiembre de dos mil diez

El anterior escrito presentado por la administración concursal de INDUSTRIAS DE OPTICA, S.A.U evacuando el requerimiento efectuado por el auto de declaración de concurso respecto al nombramiento de tercer administrador, únase a los autos de su razón, teniéndose por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Se acuerda el nombramiento de **AGILITY SPAIN S.A. como administrador acreedor** en el presente concurso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 27.1.3° de la Ley Concursal.

Por presentado escrito por el procurador Sr. Segura Zariquiey en nombre y representación de la concursada adjuntando edicto de publicación en el **Diario " El Mundo "** (6/9/2010) del auto de declaración de concurso únase a las actuaciones.

Los anteriores escritos presentados por el procurador Sr. López Chocarro en nombre y representación de BBVA S.A., por el procurador Sr. Segura Zariquiey en representación de la concursada, por BANCAJA, BANCO POPULAR y BANCO SANTANDER S.A., todos ellos en relación al requerimiento efectuado por providencia de 22 de julio de 2010, únanse a los presentes autos y dése traslado a la administración concursal a los efectos legales oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

JOSEP FIGUERAS COMAS

Abogado

RDA. SANT PERE 3 PRCPAL. 1ª Rda. SANT

PERE 3 PRAL 1ª

BARCELONA

S/REF.:

Notificado 23/09/10



Juzgado Mercantil 6 Barcelona Gran Via Corts Catalanes nº 111, Edificio C,

Barcelona

Concurso voluntario 565/2010 - D
SECCIÓN PRIMERA
Solicitante INDO EQUIPMENT GROUP, S.L.U.
Procurador JAVIER SEGURA ZARIQUIEY

PROVIDENCIA

MAGISTRADO JUEZ D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

En Barcelona, a veinte de septiembre de dos mil diez

El anterior escrito presentado por la administración concursal de INDO EQUIPMENT GROUP, S.L.U. evacuando el requerimiento efectuado por el auto de declaración de concurso respecto al nombramiento de tercer administrador, únase a los autos de su razón, teniéndose por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Se acuerda el nombramiento de **AGILITY SPAIN S.A. como administrador acreedor** en el presente concurso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 27.1.3° de la Ley Concursal.

Por presentado escrito por el procurador Sr. Segura Zariquiey en nombre y representación de la concursada adjuntando edicto de publicación en el **Diario " El Mundo "** (6/9/2010) del auto de declaración de concurso únase a las actuaciones.

Los anteriores escritos presentados por el procurador Sr. López Chocarro en nombre y representación de BBVA S.A., por el procurador Sr. Segura Zariquiey en representación de la concursada, por BANCAJA, BANCO POPULAR y BANCO SANTANDER S.A. , todos ellos en relación al requerimiento efectuado por providencia de 22 de julio de 2010, únanse a los presentes autos y dése traslado a la administración concursal a los efectos legales oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la